

Administración Municipal

AGUILAR DE CAMPOO

A N U N C I O

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Aguilar de Campoo de 15 de junio de 2020 por el que se aprueba nueva **convocatoria de subvenciones para el otorgamiento de una ayuda directa a los titulares de actividades localizadas en Aguilar de Campoo que se han visto afectados por la suspensión de la apertura al público de los locales y establecimientos minoristas por las medidas implementadas por la Declaración del Estado de Alarma** aprobado por el Real Decreto 463/2020.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN EXTRAORDINARIA Y DIRECTA A LOS AUTÓNOMOS DE AGUILAR DE CAMPOO.- BDNS: 504528

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/504528>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a. de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/504528>)

y en el portal de transparencia de la página web del Ayuntamiento de Aguilar de Campoo: (<https://bit.ly/3cYX5Br>).

Primero.- Beneficiarios.

- Los autónomos afectados por la suspensión forzosa de la apertura al público de los locales y establecimientos minoristas por las medidas implementadas por la Declaración del Estado de Alarma y que cumplan con los requisitos establecidos en la base sexta.

Segundo.- Objeto y finalidad.

- Las subvenciones reguladas en el presente acuerdo tiene por finalidad el otorgamiento de una ayuda directa a los titulares de actividades localizadas en Aguilar de Campoo que se han visto afectados por la suspensión de la apertura al público de los locales y establecimientos minoristas por las medidas implementadas por la Declaración del Estado de Alarma aprobado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

Tercero.- Bases reguladoras.

- Aprobadas por acuerdo plenario de 29 de abril de 2020 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 53 de fecha 30 de abril) y modificadas por acuerdo de 8 de junio de 2020 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 71 de fecha 12 de junio).

Cuarto.- Importe.

- Una cantidad máxima de cuatrocientos euros (400 €) para cada beneficiario que cumpla con los requisitos establecidos en las bases cuarta y sexta y cumpla el resto de obligaciones establecidas en las bases.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

- El plazo de presentación será de **diez días hábiles** a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

Sexto.-

- Las solicitudes, se presentarán por vía telemática a través de la Sede Electrónica General <https://aguilardecampoo.sedelectronica.es/>, en el procedimiento habilitado para tal fin en el apartado "Destacados" de la Sede Electrónica.

Aguilar de Campoo, 1 de julio de 2020.- La Alcaldesa, María José Ortega Gómez.

1520

